ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7247/2018

Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 983/2018

ID – 341577

ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL

PROVEEDOR: ALAMO S.A.
ÍTEM 1 y 2.

2018

ANDE Administración Nacional de Electricidad – ANDE
Asunción, Paraguay

Contrato Nro. 7247/2018

SGC Nro. 1334-2018-0131

Entre **Administración Nacional de Electricidad**, domiciliada en **Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo**, República del Paraguay representada para este acto por **Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia**, con Cédula de Identidad N° **600.386** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ALAMO SA**, domiciliada en **Sargento Maidana Nº 429 C/ Piro`y**, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Nelson Romero**, con Cédula de Identidad N° **2.096.830** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **lco sbe 983_Adquisición de Resmas de Papel**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **Adquisición de Resmas de Papel, ítems 1 y 2** .

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) Adendas Nº 1 y 2
g) Comunicación Aclaratoria Nº 1

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	3	3	0	24	330	30	1	99	223.344.100
2018	3	3	0	25	330	30	1	99	35.218.700
2018	1	1	0	0	330	30	1	99	128.787.735
2018	2	2	2	0	330	30	1	99	223.344.100

Total: 610.694.635

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **341577**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas**, convocado por la **Uoc Ande**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **5133/2018**.

NELSON ROMERO
APODERADO
ALAMO S.A.

Ing. Carlos M. Jiménez
Jefe

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Servicios Administrativos
Director

ANDE Administración Nacional de Electricidad – ANDE
Asunción, Paraguay

Contrato Nro. 7247/2018
SGC Nro. 1334-2018-0131

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	1	Papel tamano carta_Resma de Papel alcalino tamaño carta (Blanco)	Cosmos	Paraguay	Unidad	14.740	19.335	284.997.900	No
2	2	Papel tamano oficio_Resma de Papel alcalino tamaño oficio (Blanco)	Cosmos	Paraguay	Unidad	5.685	22.691	128.998.335	No

Total: 413.996.235

El monto total del presente contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **la Recepción Definitiva**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Depósito de ANDE sito en Avda. Boggiani y Facundo Machain Asunción de Lunes a Viernes de 7:00 a 15:00 hs** .

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **Departamento de Servicios Generales**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

NELSON ROMERO
APODERADO
ALAMO S.A.

Ing. Carlos [illegible] Jiménez
[illegible]
Jefe

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Servicios Administrativos
Director

ANDE Administración Nacional de Electricidad – ANDE
Asunción, Paraguay

Contrato Nro. 7247/2018
SGC Nro. 1334-2018-0131

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día**____ **mes**_____ **y año** 14 SET. 2018

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.
Ing. Pedro A. Ferreira E.
Presidente

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.
NELSON ROMERO
APODERADO
ALAMO S.A.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Carlos [illegible] Jiménez
[illegible]
Jefe

Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 983/2018

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Servicios Administrativos
Director